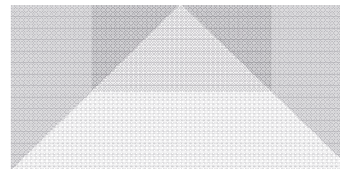




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 3537/17
CORRESPONDE EXPTE.B-9438/16

VISTO:

Lo solicitado en el presente en relación con el reconocimiento como entidad de bien público de la institución: “CLUB DE VIAJANTES PERGAMINO”,

Y CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Oficina de Entidades de Bien Público surge lo siguiente:

Que para la presente petición deberé acudir a las prescripciones establecidas en la ordenanza 2324/89, art. 5º que establece los requisitos para el reconocimiento de Entidades de Bien Público “**SIN PERSONERÍA JURÍDICA**”.

Que la documentación aportada surge que se encuentra en condiciones de ser reconocidas en tal carácter.

Que, al efecto, acompaña: **1)** Copia de Personería Jurídica (fs. 2); **2)** Testimonio del Estatuto Social (fs. 3/26); **3)** Copia de Certificado de Vigencia nro. 4218; **4)** Constancia de Inscripción en Afip; **5)** Constancia de presentación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de ejercicios económicos y de certificado de vigencia (nro. 20915 de fecha 13/10/2017) y **6)** Copia de Acta de Comisión Directiva nº 1187 de fecha 15/05/2017, donde consta la conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas vigente.

Que, atento surge del estatuto, la citada entidad tiene como objeto: “Fomentar, sostener y practicar toda clase de deportes para todas las

edades y sexo; Poner especial cuidado y atención a la niñez, para la cual organizará deportes y entretenimientos especiales, propulsando la educación física y cultural; entre otras”.

Que por lo expuesto, estimo se haga lugar al pedido de reconocimiento como entidad de bien público y su posterior inscripción al registro respectivo, por estar acreditados los extremos previstos en la legislación vigente.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con lo preceptuado por la Ordenanza 2324/89,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocer como **Entidad de Bien Público** a la entidad denominada “**CLUB DE VIAJANTES PERGAMINO**”, con domicilio legal en calle Gustavo Cochet nº 158 (Calle 12), Pergamino, Provincia de Buenos Aires y a su Comisión Directiva integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Franco De Mayo Casey
- VICEPRESIDENTE: Carlos Andrés Ferreyra
- SECRETARIO: Ignacio Ferreyra
- PRO SECRETARIO: María Jimena Lantella
- TESORERO: Romina Rita Viale
- PRO TESORERO: Luis Fabricio De Gaetano
- VOCALES: Gastón Andrés Micheloni, Bruno Cavallone, Jonatan Pereyra, Luis Ignacio Hulten.
- REVISORES DE CUENTA: María Claudia García, Alberto Horacio Aureli, Pablo Guanqui.
- VOCALES SUPLENTEs: Daniela Perlán, Verónica Argento, Damián Muñoz, Mónica Conforti, Mateo Trovatto, Carlos Maximiliano Lacuadra.

ARTICULO 2º: Regístrese, dese al **BOLETIN MUNICIPAL**, inscribese en el registro respectivo con el **número 189**, comuníquese a la entidad recurrente, tome conocimiento la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, CONTADURIA, TESORERIA, OFICINA DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO y cumplido, archívese en el DEPARTAMENTO DOCUMENTACION Y LEGISLACION, como antecedente.

Pergamino, 30 de octubre de 2017.

P.P.

FIRMADO:

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL PARTIDO DE
PERGAMINO**

**JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO**